



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

La representante legal del **CENTRO COMERCIAL LOS PINOS**, presenta demanda de tutela contra la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales dentro del asunto radicado con número 25286310300120150034401, promovido por la señora Cleotilde Gaitán de Cifuentes.

En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

1. Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a la autoridad demandada y vinculados, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción, manifestando lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la cuenta despenal009tutelas1@cortesuprema.gov.co.

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincular a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca, al Juzgado Civil del Circuito de Funza y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso en referencia, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto del libelo y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

Para efectos de notificación de los referidos vinculados, el Juzgado Civil Circuito de Funza y/o la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca deberá informar **de manera inmediata**, los correos electrónicos, nombres, direcciones y demás datos de ubicación, para poder proceder de conformidad.

3. Solicitar al Juzgado y/o Tribunal vinculado copia del expediente digital objeto de esta acción de tutela.

4. Comunicar este auto a la demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria